

ACUERDO BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD CON ASOCIADOS DE NEGOCIO. SOCIOS - ACCIONISTAS

 CÓDIGO
 F. APROBACIÓN
 VERSIÓN
 PÁGINA

 FO-FI-15
 01/09/15
 02
 1 de 2

ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD CON ASOCIADOS DE NEGOCIO

ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S Nit 900.311.215-6, sociedad colombiana, cuyo principal objeto es referente a la administración y desarrollo del régimen franco, comprometidos con la mejora continúa de los procesos para cumplir con los requerimientos de los clientes, su desarrollo empresarial y sus actividades de comercio exterior, ha adoptado el presente reglamento de buenas prácticas de seguridad aplicable a los socios o accionistas (ASOCIADOS DE NEGOCIO).

Por el presente documento cada una de las partes adquiere las obligaciones y compromisos que a continuación se relacionan:

I. LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE COMPROMETEN A:

- 1. Declarar, que los recursos económicos utilizados en el desarrollo de sus actividades económicas, son producto del desarrollo de actividades lícitas.
- 2. A conducir los negocios y ejercer sus funciones con lealtad, claridad, rectitud, transparencia, precisión, integridad comercial, seriedad y cumplimiento para la creación de valores en busca del bienestar social, ajustando su conducta de manera que a través de ella se "actúe en condiciones éticas, de responsabilidad, carácter e idoneidad profesional".
- Cumplir cabalmente y de manera estricta los estatutos sociales y el código de ética y buen gobierno de la Zona Franca Internacional de Pereira SAS – Usuario Operador
- 4. En caso de tener conocimiento, reportar a través del Sistema de Reporte en Línea (Sirel) de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) con copia al correo electrónico del director del proceso de operaciones, de acuerdo con la Circular 0170 del 10 de octubre de 2002 en la que los usuarios de la Zona Franca Internacional de Pereira deben:
- 1. Operaciones Sospechosas (ROS)
- 2. Transacciones Individuales en Efectivo

Nota: Para la identificación de operaciones sospechosas, se debe contemplar como mínimo los siguientes factores en función del riesgo (señales de alerta):

a) Origen y destino de la operación de comercio internacional.



ACUERDO BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD CON ASOCIADOS DE NEGOCIO. SOCIOS - ACCIONISTAS

 CÓDIGO
 F. APROBACIÓN
 VERSIÓN
 PÁGINA

 FO-FI-15
 01/09/15
 02
 2 de 2

- b) Frecuencia de las operaciones.
- c) Valor y tipo de mercancías.
- d) Modalidad de la operación de transporte.
- e) Pago en efectivo por la prestación de servicios.
- f) Inconsistencias en la información.

II. ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA SE COMPROMETE A:

- 1. Declarar que los recursos económicos utilizados para la administración y desarrollo de su objeto social, son servicios realizados de actividades lícitas.
- 2. Ejecutar en su totalidad el Plan Maestro que dio lugar a la declaratoria de Zona Franca Permanente y cumplir cabalmente con sus funciones de administrador de la misma, de conformidad con lo establecido en la normatividad del Régimen Franco.

Para constancia se firma a los ___ del mes de____ del año

SOCIO O ACCIONISTA	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE
ASOCIADO DE NEGOCIO	PEREIRA
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
C.C:	C.C:
CARGO:	2.700

CARGO: